

CONVOCATORIA XXVI CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE CAMPANILLAS DEL AÑO 2025, JUNTA DE DISTRITO 9, CAMPANILLAS

1ª. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del Concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Campanillas 2025, promovido por la Junta Municipal de Distrito 9 para el ejercicio 2025, en régimen de concurrencia competitiva.

El objeto del cartel y del concurso es dar a conocer la Feria de Campanillas entre los vecinos del municipio, especialmente entre los del Distrito, y fomentar la actividad artística y creativa a través de la confección de carteles que competirán en el concurso, definido por estas bases, las cuales se realizan y se desarrollarán dentro del marco de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP 213 de 8 de noviembre de 2022, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio de 2025.

2ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

1. Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Deberán de ser mayores de edad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiario del premio otorgado.

2. Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen.

Se considera que la obra es original cuando provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en esta. El objeto puede ser el mismo, pero no se puede copiarse exactamente. El tema del cartel deberá ser sobre nuestro Distrito, la Feria, nuestra gente, nuestros lugares más emblemáticos, costumbres, etc.

3. Las obras han de presentarse con formato obligatorio en sentido vertical de 70 x 50 centímetros, realizadas en técnica libre, no obstante, teniendo en cuenta que la reproducción de la misma se realizará en cuatricromía se excluirán aquellas con tintas metálicas (oro, plata...) así como los colores fosforescentes. Los trabajos deberán ir montados sobre un soporte rígido y se presentarán convenientemente embalados. No se admitirán obras enmarcadas ni protegidas con cristal. Los carteles no irán firmados ni con el nombre ni con seudónimo y no tendrán texto alguno, ni siquiera las palabras "Feria de Campanillas".

El autor que resulte ganador del concurso (en el caso de obra digital) estará obligado a suministrar la obra final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp.

4. Todos los trabajos que se presenten a concurso serán expuestos al público en dependencias municipales y en aquellas en las que la Junta Municipal de Distrito estime conveniente.

5. La Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas se reserva la posibilidad de incluir cuantos logos y textos se precisen, según circunstancias y formatos.

Código Seguro De Verificación	8iD2XwqvQea714R/UadKjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	08/05/2025 11:16:46	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8iD2XwqvQea714R/UadKjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

3ª. PREMIOS

1. Se concederá un único premio de 500.00 €, estando sujeto a retención de IRPF correspondiente. El premio podrá declararse desierto en el caso de que ninguno de los participantes cumpla con los méritos suficientes. Se entregará el premio al ganador en un acto de forma simbólica, ya que el pago real se realizará posteriormente por la Junta Municipal de Distrito según los cauces reglamentarios.

2. Asimismo, los artistas otorgan al Ayuntamiento autorización para el uso de las obras presentadas, con el fin de que este pueda cumplir con el objetivo de fomentar y realzar la Feria de Campanillas como fiesta cultural y popular de profundo calado social.

Además, la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo, comprendiendo, todas las modalidades de explotación, sin limitación alguna.

4ª. DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las obras serán entregadas personalmente o remitidas, debidamente embaladas en la siguiente dirección: Junta Municipal de Distrito de Campanillas, Calle Ramírez Arcas, 2, en horario de 9 a 14 horas, desde el día siguiente a su publicación en el tablón de Edictos, que se anunciará en nuestra página de Facebook "Distrito 9 Campanillas".

2. Las obras irán acompañadas de la siguiente documentación:

a. Las inscripciones se realizarán, mediante formulario1 específico de participación en concursos organizados por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

b. Curriculum profesional abreviado.

c. Fotocopia de DNI/NIF.

d. Formulario de aportación de datos bancarios.

3. Las obras se presentarán sin firmar, siendo identificadas con un lema de libre elección, que figurará escrito al dorso del cartel. Junto al cartel se entregará un sobre cerrado, con la documentación mencionada, figurando en su exterior el mismo lema que el señalado en el cartel.

4. El plazo de admisión de trabajos, será de diez (10) naturales desde el día de la publicación en el BOP (Málaga).

5. La entidad convocante del concurso cuidará de la integridad de las obras, aunque no responderá de pérdidas, roturas, robos, daños en obras o desperfectos en obras frescas, causas de fuerza mayor o cualquier otro acto o causa ajena a la voluntad de la Junta Municipal de Distrito 9.

6. Las obras no premiadas podrán ser retiradas por los autores o persona autorizada de la Junta municipal de Distrito, a partir del día 14 de julio y hasta el 01 de agosto de 2025. Transcurrida esa fecha no se devolverá ninguna obra. La no retirada de la misma conllevará la autorización para la destrucción de dicha obra, procediendo la Junta de Distrito en consecuencia, velando así por la confidencialidad para con los autores.

7. El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación	8iD2XwqvQea714R/UadKjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	08/05/2025 11:16:46	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8iD2XwqvQea714R/UadKjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

5ª. ÓRGANOS

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, "la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:

- Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario.

- Un instructor del expediente.

- Un órgano que resuelva."

2. El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como Presidente (quien ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como Secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros Titulares:

- Presidente: DJMR, D.N.I. ***3301**, Jefe de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.
- Secretario: JARR, D.N.I. ***5907**, representante de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.
- MARR, D.N.I. ***9111**, representante de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de dos de sus miembros, además de la Presidencia y el Secretario.

3. La Instrucción del expediente estará al cargo del Jefe de Negociado Económico Administrativo de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

4. El Órgano resolutorio será la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

5. El Jurado procederá a la selección del cartel finalista, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: de 0 a 5 puntos.

- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: de 0 a 5 puntos.

6. El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo públicamente y personalmente al ganador del concurso. El Jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea otorgado por Resolución de la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas.

6ª. PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Actividades de ocio, cultura y educación", responsabilidad de la Junta Municipal de

Código Seguro De Verificación	8iD2XwqvQea714R/UadKjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	08/05/2025 11:16:46	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8iD2XwqvQea714R/UadKjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Distrito 9, Campanillas, con domicilio en calle Ramírez Arcas 2, 29590, Málaga. Correo electrónico: distrito9@malaga.eu y teléfono 951 926 049.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

Puede ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

2. -Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

3. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

7ª. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Presidencia de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas, en virtud del Artículo 4.1.a) del acuerdo de delegaciones en las Concejalías, presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros órganos municipales, adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, en el que se delega la Concesión de Subvenciones tramitadas en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito 9, Campanillas.

8ª. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de Quinientos (500.00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4160, del Presupuesto 2025 de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.

9ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el concurso supone la autorización expresa a la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

10ª. RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se regirá por el presente documento, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOPMA nº 213 de 8 de

Código Seguro De Verificación	8iD2XwqvQea714R/UadKjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	08/05/2025 11:16:46
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8iD2XwqvQea714R/UadKjw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre de 2022, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2025; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de la Junta Municipal de Distrito 9 Campanillas

Fdo: Daniel Jesús Muñoz Rodríguez

Código Seguro De Verificación	8iD2XwqvQea7l4R/UadKjw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Daniel Jesús Muñoz Rodríguez	Firmado	08/05/2025 11:16:46	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/8iD2XwqvQea7l4R/UadKjw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			